

REPÚBLICA DE COLOMBIA



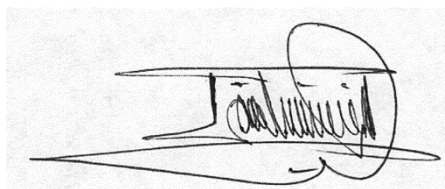
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: ACCIÓN DE TUTELA DE NANCY VEGA GÓMEZ contra el
JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ. (inc. desacato)**
Rad. 2024-01454.

Previo a imprimirle el trámite pertinente al presente incidente de desacato, por Secretaría requiérase al Juzgado Treinta y Cuatro de Familia de Bogotá para que proceda a informar y, si es del caso, acreditar al despacho el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela proferido por este Tribunal mediante providencia del veintinueve (29) de noviembre de dos veintitrés (2023), consistente en que procediera a efectuar pronunciamiento *"frente a la aprobación de la liquidación de crédito por ella [accionante] presentada y adopte las decisiones que correspondan en torno a la entrega de dineros a favor de la señora Nancy Vega Gómez"*; y, en el evento que no hubiese dado cumplimiento, explique las razones por las cuales aún no se ha hecho efectiva la orden en los términos impartidos en el referido fallo -art.27 Decreto 2591 de 1991-. Remítasele copia de la citada sentencia.

NOTIFÍQUESE



IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado